



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00112 00
Proceso	Verbal
Demandante	Omar de Jesús Álvarez Valencia
Demandado	Fundación Hospital San Vicente de Paul y otros
Decisión	Admite llamamiento

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía incoado por la apoderada de la Clínica Medellín S.A. cumple con las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del Proceso; el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que la Clínica Medellín S.A. realiza a Allianz Seguros S.A.

Segundo: Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía a Allianz Seguros S.A. el cual se surtirá mediante la notificación personal de este auto y la entrega de las copias correspondientes, para que intervenga en el proceso en el término de veinte (20) días.

Tercero: Notifíquese a la llamada en garantía conforme lo establece el artículo 291 y siguientes *ídem*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03f21ef075ee0a6293196f1de21677186974f0221a45e111667ccd4513e2c6e1

Documento generado en 11/11/2021 12:03:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
